



Tercera Sesión Ordinaria Del Comité Regional De Seguridad Ciudadana

Siendo las 11:30am del día viernes 10 de Julio en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Cuzco, se desarrollo la tercera Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Ancash, convocado mediante Oficio Múltiple N° 0049-2026-GR/GRGRD/SGGRDSC, contando con el quorum reglamentario en el marco de la Ley 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Sesión en la que se adoptaron los acuerdos detallados a continuación.

- Punto 01: Juramentación de los nuevos miembros del CORESEC.
- Punto 02: Informe respecto a las actividades relacionadas respecto a la Seguridad Ciudadana, según el Plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2029.

Acuerdos --

- * Se aprobó el Plan Regional De Escuela Segura y Saludable.

Siendo las 12:00pm se dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del CORESEC.

Angelelly E. Ch.

ANGELLY EPIFANIA CHAVEZ
GOBERNADOR REGIONAL (E)

Excmo. Sr. M. Carbajallos

Excmo. Sr. M. Carbajallos O
Alcalde de la Br. Oca

Julio

Julio

Proyecto Regional de Ancestralidad

Julio

JULIO MARLENDER LAZARO
ALCALDE PROV. CACHA

JORGE TEMPLES TEMPLE

PRESIDENTE JUNTA DE ASESORES
SUPERIOR DEZ DE ANCESTRALIDAD

Berta

Berta Rojas Rojas

Alcalde de la Br. Oca

Alcalde de la Br. Oca

Daniel

DNI 33604483

Daniel Viana Mejia

Alcalde Prov. Tarma

Jose A. Romero

JOSE A. ROMERO JARA

ALCALDE MP YUNOY

Haford

Haford Ramirez Trejo

ALCALDE M.P. PUNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI LLAMALLIN

Ing. John K. Gregorio Trejo

DNI 42262714
ALCALDE

DNI 412944662
ALCALDE PROV. CACHA
CARLOS CANTAPO GARCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SHUAS

DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON

DNI N° 33257395
ALCALDE

Alfonso

Alfonso Cota Cevallos

DNI 34772344

Alcalde Prov. de Puno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Prof. David M. Rosales Tinoco

ALCALDE



SENATOR CASTILLO VÁSQUEZ
COORDINADOR REGIONAL

[Signature]

Fernando Obregon Nazquin
Hidromedins S.A.

[Signature]

Hiro Ponce Gonzales
DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTE Y COMUNICACION Ancash.

Joel bravo Evaristo
Direccion Regional
de Agricultura

DNI: 85718324

Elena E. Mejia Encay
Corte Superior de
Justicia de Ancash.

DNI: 81861821

[Signature]
Eduardo Aguilar
Director DREA.

MINISTERIO DE CULTURA
Direccion Desconcentrada de Cultura - Ancash

[Signature]
Lic. Rug Linneo Escobar Gambora
DIRECTOR

[Signature]
Carlos Ojeda Ay
Alcalde Pro. de
Cacha Peruv. Siza

[Signature]
Enke Algor Julo
Coord. Enka M.D.S.

[Signature]
Dinora Jancoski

SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR
ATPES - ANCASH
Ing. HUGO VARGAS
ADMINISTRADOR FORESTAL

[Signature]
Wb. Ochoa Longobordi Anasán
DIREPRO - DIRECTOR
DNI: 41571392

MIMP - PROGRAMA NACIONAL WASHMAN

[Signature]
Lic. Juan Guillermo Mucheco Barreto
COORDINADOR TERRITORIAL DE ANCASH

[Signature]
JORGE YOUNG OVERTICA
CORTE DEL SANTA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°036-2026-GRA/GR**

Huaraz, 03 de julio de 2026

VISTO:

Carta N° 0009-2026-ANGR/ST-MGG, de fecha 09 de junio de 2026, el Oficio N° 00208-2026-GRA/GR, de fecha 12 de junio de 2026, y el Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2026-GRA/CR, de fecha 03 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 00208-2026-GRA/GR, de fecha 12 de junio de 2026, el Gobernador Regional de Ancash, Fabián Koki Noriega Brito, solicita al Consejo Regional de Ancash, Autorización de Viaje al Exterior en Comisión Oficial de Servicios para participar del **Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF) 2026**, organizado por las Naciones Unidas, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social (ECOSOC), a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del martes 07 al miércoles 15 de julio de 2026, precisándose que el viaje en comisión oficial de servicios no irrogará gastos al Erario Público, ni afectará los fondos del presupuesto del Gobierno Regional, tal como se indica en la invitación recibida con la **Carta N° 0009-2026-ANGR/ST-MGG**, que señala que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales -ANGR se hará cargo de los gastos de traslado, alojamiento y alimentación; solicitándose la autorización para estos fines, por el periodo que va del 06 al 19 de julio de 2026, que incluye los días de tránsito.

Que, el indicado acuerdo se materializó al día siguiente, 28 de marzo de 2025, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2025-GRA/GR, emitida por el Gobernador, autorizando su propia Comisión de Servicio. En consecuencia, por los principios de **uniformidad y predictibilidad** (Artículo IV.1.14 y 1.15 de la Ley N° 27444), el Consejo Regional debe mantener el mismo criterio en el presente caso;

Que, en cuanto al encargo del despacho durante la Comisión de Servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 27867, "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo". Si bien la norma menciona "licencia", la ausencia por Comisión de Servicio oficial constituye un impedimento temporal legítimo. Por coherencia con el procedimiento establecido en la Resolución Ejecutiva N° 030-2025-GRA/GR, se recomienda que el Gobernador, en su acto resolutorio, disponga expresamente el encargo del despacho a la Vicegobernadora;

(...)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMUNICAR al Gobernador Regional de Ancash, CPC. Fabián Koki Noriega Brito, que el Consejo Regional de Ancash no tiene competencia para autorizar su Comisión Oficial de Servicios al exterior, Nueva York -Estados Unidos de América, toda vez que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de Comisiones de Servicio que no generen gastos al Estado corresponde al Titular de la Entidad, en este caso, al propio Gobernador Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Ancash, CPC. Fabián Koki Noriega Brito, que, en su calidad de Titular de la Entidad, emita la Resolución Ejecutiva Regional que autorice su Comisión Oficial de Servicios a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 06 al 19 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, siguiendo el procedimiento empleado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2025-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR al Gobernador Regional que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, presente ante el Consejo Regional el informe detallado de las acciones realizadas y resultados obtenidos durante su Comisión Oficial de Servicios, conforme al artículo 5 de la Ley N° 27619, a fin de que este órgano colegiado pueda ejercer su función fiscalizadora."

Que, en efecto, tal como se ha precisado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2026-GRA/CR, el artículo 11° del Decreto Supremo 047-2002-PCM, prescribe que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente**"; de cuyo texto normativo, se tiene que, los viajes al



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2026 17:58:56-0500



Firmado digitalmente por:
NRIQUE PADILLA Justo
vin FAU 20530689019 hard
tivo: En señal de conformidad
ha: 03/07/2026 17:37:51-0500



Gobernación Regional del Gobierno Regional de Áncash, del **06 al 19 de julio de 2026**, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la **VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ÁNCASH, ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, al Consejo Regional de Áncash, a la Gerencia General Regional y demás órganos del Gobierno Regional, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2026 18:00:27-0500